
ANEXO IV: CERTIFICACIONES TÉCNICAS

ECOURBE
17 ENE 2005

S/R: S/R
N/Ref: Planeamiento/ SAFG - 4.1.3 32/2003 (Cítese al contestar)
Expte: PLAN PARCIAL PP P-PO-5.1 BS BARQUERA SUR
Asunto: Remisión Informe
Fecha: 11 de enero de 2005
Destinatario:

UTE EOURBE
Ronda de los Tejares nº32, acceso
planta 1ª
CORDOBA

Adjunto remito a Vd., copia de informe solicitado de la separata de Red Viaria, correspondiente al **PLAN PARCIAL PP P-PO-5.1 "BARQUERA SUR"** de fecha 11 de enero de 2005 elaborado por la Oficina de Ingeniería del Servicio de Proyectos de la G.M.U.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U., P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO P.S.

GERENCIA
VRBANISMO
Servicio de Planeamiento
Fdo.: Francisco Benito Merchán

GERENCIA de VRBANISMO
SERVICIO DE PLANEAMIENTO DE CORDOBA

13 ENE. 2005

1430

SALIDA

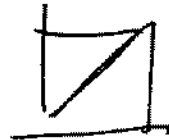
S/R*: Planeamiento/EPR - 4.1.3 32/2003
N/Ref*.: PP P-PO-5.1 BS/Traf^o/R.R.G../pca
Expte.: Plan Parcial PP P-PO-5.1 "BARQUERA
SUR"
Asunto: Rdo. Informe Separata Red Viaria.
Fecha: 11 de enero de 2005
Destinatario

D^a. Inmaculada González Naranjo
JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

INTERIOR

Adjunto te remito informe solicitado de la separata de Red Viaria, correspondiente al PLAN PARCIAL PP P-PO-5.1 "BARQUERA SUR", emitido por D. Rafael Ruiz Giménez, Ingeniero de Caminos adscrito a este servicio.

EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Rafael Pérez de Siles Font

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

GERENCIA

VRBANISMO

- 8 NOV. 2007

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO.





Servicio de Proyectos
Oficina de Ingeniería


ASUNTO: Plan Parcial PP-PO-5.1 "BARQUERA SUR". Separata de Red Viaria.

INFORME:

Se informa favorablemente, sin propuestas adicionales de mejora.

Córdoba, 11 de enero de 2005

El Jefe de la Oficina de Ingeniería


Fdo.: Rafael Ruiz Giménez
Ingeniero de Caminos

ECOURBE
21 JUL 2004

S/R: S/R
N/Ref: Planeamiento/EPR - 4.1.3 32/2003 (Cítese al contestar)
Expte: PLAN PARCIAL P PO-5.1 PB "LA BARQUERA SUR"
Asunto: Remisión de informe para su estudio
Fecha: 15 de julio de 2004
Destinatario

ECOURBE
Ronda de los Tejares nº32, acceso 1º planta 1ª
CORDOBA

Adjunto le remito informe emitido por el **AREA INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE** referente al **PLAN PARCIAL PO-5.1 BS "BARQUERA SUR"** redactado por Ud. rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en los mismos.

LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U.,
CPD. LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

AYUNTAMIENTO
VRBANISMO
Servicio de Planeamiento

Edo.: ~~Irmaculada González Naranjo~~

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

GERENCIA



- 8 NOV. 2007

VRBANISMO

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO.

GERENCIA de VRBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

19 JUL. 2004

81635

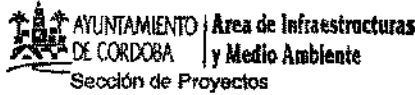
SALIDA



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Area de Infraestructuras.

Departamento de Proyectos.

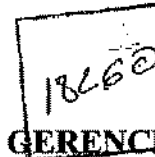


Nº Doc. 3614/04
Nº Entrada
Nº Salida 304
Fecha 8-7-04

GERENCIA de URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ENTRADA

12 JUL. 2004



GERENCIA DE URBANISMO

Servicio de Planeamiento.

APROBADO
POR EL EXCMO.
GERENIA
URBANISMO
SECRETARÍA
MUNICIPAL

8 de
Eschele
recubi al ca
4.1.3
32/03

ASUNTO: Informe al Plan Parcial PO-5.1 BS "BARQUERA SUR", en lo referente a la urbanización de Zonas Verdes, solicitado en su escrito de Ref.: Planeamiento / JAVTB - 4.1.3 32/2003.

INFORME: Estudiada la separata de Parques y Jardines del Plan Parcial que trata la definición de la ordenación detallada necesaria para la ejecución integrada del sector y por lo tanto la de los espacios libres de uso público como zonas verdes, se observa que son nueve parcelas las destinadas a Espacios Libres computables como zonas verdes, sumando entre ellas un total de 110.073 metros cuadrados, y una parcela destinada a Espacios Libres como zonas verdes NO computables de 8.182 metros cuadrados.

Durante la confección del Proyecto de Urbanización, se hace necesario la redacción de un Proyecto específico de Zonas Verdes en el que se recogerá toda la documentación necesaria para definir con toda claridad las obras que se precisan para la ejecución de la jardinería de la urbanización. Incluyéndose en el ajardinamiento, además de los elementos vivos o vegetales, los complementarios de estos, tales como alumbrado público en el interior del jardín cuando por su superficie lo precise, sistema ó sistemas de riego, bancos, papeleras, fuentes, las diferentes pavimentaciones, recogida de aguas pluviales, zonas de juegos infantiles, casetas para el personal obrero de mantenimiento, así como cuantas construcciones sean precisas para el adecuado desarrollo de la ejecución de las zonas verdes y para el correcto funcionamiento de las mismas.

NOV. 2007

OFICIO DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO.

En la redacción del proyecto deberá cumplirse la Normativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre Usos, Ordenanzas y Urbanización, del P.G.O.U. vigente en el Ayuntamiento de Córdoba, respetándose, además, los siguientes condicionamientos mínimos:

1.- En el momento de destinar parcelas a zona verde, se debe tener presente el criterio de lograr un máximo aprovechamiento social de las zonas verdes, evitando la dispersión de las mismas, procurando prescindir de las pequeñas tiras y parterres ajardinados, concentrándolas en superficies que puedan ser utilizadas por el público, habitables y con suficiente arbolado para cumplir su función de acuerdo con el clima de Córdoba. Las zonas de pequeñas dimensiones son poco útiles a su fin recreativo y presentan dificultades y excesivos costos en su conservación posterior.

2.- Las nuevas zonas verdes mantendrán aquellos elementos naturales, como vegetación original existente que se encuentre en buen estado sanitario y vegetativo, cursos de agua ó zonas húmedas y cualquier otro conforme a las características ecológicas de la zona, que pueden convertirse en condicionantes de diseño.

3.- Se tendrá en cuenta que la ordenación se acomodará a la configuración primitiva del terreno. En los casos de pendientes acusadas, deberán éstas ordenarse mediante rebajes y abanalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo debidamente integradas a través de los elementos de articulación: itinerarios peatonales, escaleras, rampas, alineaciones de arbolado, etc., no debiendo sobrepasar en ningún caso la máxima pendiente del jardín del 30% y en los paseos del 10%, con independencia del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de accesibilidad a los espacios públicos.

4.- Las zonas verdes de nueva creación, cuya superficie de plantación real sea superior a 5.000 m², será preceptivo la presentación, aprobación, ejecución y puesta en funcionamiento de uno ó varios Proyectos de captación de aguas subterráneas, totalmente legalizado y autorizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para su

explotación; agua que será utilizada para el riego de esta zona verde y cuya cantidad será suficiente para cubrir las necesidades del riego proyectado.

5.- Las zonas verdes se dotarán de un sistema de riego moderno y actual, automatizando su funcionamiento mediante programadores adecuados a la instalación. Siendo riego por aspersión en zonas destinadas a pradera de césped ó tapizantes y riego por goteo en las superficies destinadas a plantaciones arbóreas y arbustivas. El sistema de riego proyectado tendrá como objetivos principales la economía de mantenimiento de la propia instalación, máximo ahorro de agua a emplear y mínimas necesidades de mano de obra para efectuar el riego. Este sistema de riego se complementará con la instalación de bocas de riego cada 50 m. aproximadamente, con el fin de poder cubrir toda la superficie con una manguera de 25 metros para riegos puntuales de plantación. Las diferentes zonas que conformen el jardín estarán conectadas entre ellas mediante pasatubos de PVC de 160 mm., en cuyo interior se alojará la tubería de riego.

6.- Se utilizarán especies que estén perfectamente aclimatadas a la zona, utilizando el mayor número posible de especies autóctonas y el mínimo de especies que requieran cuidados especiales, evitando el empleo de especies que, por su inadaptación a nuestro clima, requieran un sobrecoste para el mantenimiento y conservación de las mismas.

7.- Cuando se proyecten Acerados de latitud igual o superior a 2,50 metros, se construirán alcorques para plantación de árboles de alineación, siendo las especies elegidas, de porte pequeño para Acerados de 2,50 a 3,50 m., de porte medio para Acerados de 3,50 a 5 m. y de gran porte para Acerados de mas de 5 m., las medidas de los alcorques serán de 0,60x0,60 m. en el primer caso, de 0,80x0,80 m. en el segundo y de 1x1 m. en el tercero.

8.- Bajo la superficie que forma el alcorque, destinada a plantación de árboles no podrá alojarse ningún tipo de canalización destinada a conducir servicios de distinta naturaleza, ya sean públicos ó privados (como alumbrado, teléfono, agua, gas, etc.).

OV. 2007

DE LA GERENCIA
DE URBANISMO.

9.- Las redes de servicios públicos, como eléctricas, de telecomunicaciones, de saneamiento, gas, distribución de aguas, etc., no podrán atravesar las zonas verdes, a no ser que sea absolutamente imposible localizarlas en otra situación, en cuyo caso deberán hacerlo de forma subterránea, debidamente señalizadas y canalizadas a una profundidad mínima de 150 cm. Las servidumbres a que diera lugar el trazado de infraestructuras en el interior de la zona verde deberán ser contempladas en el proyecto a efectos de su regulación, tratamiento y diseño adecuados.

10.- El tamaño mínimo de los árboles debe ser de 3 a 3,50 m de altura para las especies de hoja perenne y de 14 a 16 cm. de perímetro de tronco medido a 1,20 m del cuello en las especies de hoja caduca.

11.- En los paseos de tránsito para cruzar las zonas verdes, deberán proyectarse pavimentos de adoquín prefabricado de hormigón colocado sobre lecho de arena, o cualquier otro tipo de pavimento semirígido, que no sea estanco y permita la permeabilidad del agua.

12.- Se tendrá en cuenta la recogida de aguas pluviales en todas las zonas pavimentadas, con independencia del tipo de pavimento, rígido, semirígido ó flexible.

13.- Deberá preverse la instalación de fuentes de beber del modelo empleado por EMACSA, fuente de granito pulido de una sola pieza, dotándolas de desagüe exterior con objeto de evitar encharcamiento de las zonas perimetrales a la misma. Estableciéndose un mínimo de una unidad por cada hectárea.

14.- Deberá preverse la instalación de bancos con respaldo, empleándose los modelos utilizados por el Ayuntamiento de Córdoba, con una dotación mínima de quince unidades por hectárea.

15.- Cuando se proyecte destinar un área a juegos infantiles, se dotará de elementos de juego suficientes para conseguir que el conjunto se adapte y satisfaga las necesidades de juego, tanto para los niños de 2 a 5 años como a los de 6 a 12 años, tramos

de edad diferentes pero ambos son usuarios asiduos de las zonas verdes y jardines. Todos los elementos de juego proyectados, así como su instalación, deberán cumplir la Normativa Europea UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177 relativas a seguridad, instalación, inspección, mantenimiento y funcionamiento, y revestimientos de superficies absorbentes de impacto. Cuando se utilice arenero como superficie absorbente de impacto, hay que dotarlo de un drenaje para evitar el encharcamiento de esta zona.

16.- Cuando existan glorietas para la ordenación del tráfico, su espacio interior deberá ajardinarse, proyectando un sistema de riego efectivo para toda la superficie del ajardinamiento y que no interfiera a la circulación rodada. Por motivos de seguridad, no deben plantarse en los bordes de las isletas especies arbóreas ni arbustivas, solo especies tapizantes, recomendándose disposiciones de altura progresiva desde los bordes hacia el centro cuando se utilicen especies arbustivas.

17.- A cada uno de los árboles plantados, tanto en alineaciones viarias como en las zonas verdes, se le colocarán Tutores de madera tratada al autoclave, de 80 mm. de diámetro y 3,00 m de altura, con dos abrazaderas de acero enfundadas con tubo de caucho sintético regulables en altura, según modelo J-10 de INENTOR ó similar.

18.- Con el fin de no producir excesiva proyección de sombras, a la hora del replanteo de los alcorques, si los hubiera, se tendrá en cuenta la situación de las farolas de alumbrado público, separándose un mínimo de 3-4 m. a ambos lados de cada farola.

19.- Las señales de tráfico y semáforos se instalarán a una distancia mínima de 4-5 m. del árbol inmediato anterior en sentido de la circulación, con el fin de evitar ocultarlos con el futuro desarrollo vegetativo del árbol.

EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DEBERÁN INCLUIRSE
LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

1.- MEMORIA. En esta Memoria descriptiva se comentará con carácter general cada uno de los capítulos que componen el proyecto, así como se recogerá la racionalidad,

economicidad y justificación de la solución adoptada. Siendo el mantenimiento de la zona verde un capítulo fundamental a tener en cuenta en el momento de proyectarla, debe exponerse en este apartado una descripción general de las labores de conservación y mantenimiento más importantes que precisa la zona verde proyectada, así como la previsión anual del coste de mantenimiento y conservación de la misma.

Esta exposición y justificación será un resumen de la que con toda extensión deberá reflejarse en los correspondientes anejos de la memoria que recogerán cuantos razonamientos sean precisos para justificar la actuación. Además se incluirá un anejo específico referente al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, constituyendo este documento un elemento auxiliar del proyecto, a través del cual se establecerán las condiciones de conservación y mantenimiento a las que ha de atenerse el promotor de la urbanización durante el periodo de garantía hasta que se produzca la recepción definitiva por parte del Ayuntamiento.

2.- PLANOS. Este documento contendrá como mínimo la siguiente relación de planos:

- 2.1. Estado actual del terreno.
- 2.2. Planta general de paseos y construcciones.
- 2.3. Perfiles longitudinales y transversales de los paseos.
- 2.4. Planta del estado definitivo del terreno.
- 2.5. Plano de red de riego. Se reflejarán cada uno de los elementos que constituyen la red de riego de cada una de las zonas verdes, debidamente acotados. En la leyenda se aclarará perfectamente el significado de cada símbolo empleado.
- 2.6. Planta general de la red de alumbrado. Se reflejarán sobre la planta definitiva del terreno la red de alumbrado, representando en ella la situación de los distintos tipos de puntos de luz y el recorrido de las canalizaciones para cableado. Independientemente se presentará la documentación necesaria junto con los datos técnicos de cálculo de los circuitos y sus mediciones, el trazado de los cables de alimentación, las secciones y longitudes de los tramos comprendidos entre los puntos de luz

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

GERENCIA



- 8 NOV. 2007

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO

y la situación de los centros de mando, a la Unidad de Alumbrado Público para su informe técnico junto con el proyecto de iluminación de la Urbanización.

2.7. Plano de Plantaciones. Se reflejará sobre el plano del estado definitivo del terreno, situando adecuadamente con los símbolos correspondientes la representación de todas las especies y su número a plantar. Se representarán por sectores o grupos, haciendo al menos las siguientes distinciones:

2.7.1. Plano de situación de especies existentes indicando las que permanecen, las trasplantadas y las que eliminan por su estado ó situación.

2.7.2. Plano de plantación de las especies que forman el Nivel I del jardín.

2.7.3. Plano de plantación de las especies que forman el Nivel II del jardín.

2.7.4. Plano de plantación de las especies que forman el Nivel III del jardín.

2.7.5. Plano de plantación del estado definitivo en el que se superponen los Niveles I, II y III del jardín.

En la leyenda se indicará perfectamente el significado de los símbolos empleados.

2.8. Plano de mobiliario urbano y complementos de la zona verde. Sobre la planta del estado definitivo del terreno se reflejará la localización de cada uno de los elementos proyectados (bancos, papeleras, juegos infantiles, farolas, fuentes, etc.), identificados con los símbolos respectivos, cuyo significado se aclarará en la leyenda correspondiente.

2.9. Detalle de construcciones. En este plano, que se subdividirá en el número necesario, se reflejarán los detalles de todas las construcciones que se incluyan en la zona verde (Fuentes ornamentales, estanques, casetas para el personal operario de conservación, pérgolas, etc.). Todos ellos estarán debidamente acotados para poder realizar y comprobar las correspondientes mediciones.

2.10. Detalles de la red de riego. En este plano se reflejarán todos los detalles correspondientes a la red de riego que sean necesarios para la correcta construcción de la citada red (zanjas, tuberías, anclajes, emisores de riego, arquetas, composición de cabezal de riego por goteo, programadores, etc.).

2.11. Detalles del mobiliario urbano y complementos de la zona verde.

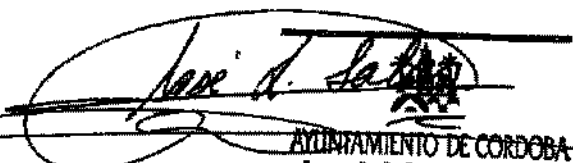
3. PLIEGO DE CONDICIONES. En este documento se establecerán las normas que regirán para la ejecución del proyecto de la zona verde.

4. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

5. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. Este documento solo será necesario en el caso en que no esté comprendido dentro del Estudio de Seguridad y Salud del resto de las obras de urbanización

CORDOBA a 7 de Julio de 2.004

EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA


AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Area de Infraestructuras
y Medio Ambiente
Sección de Proyectos

Fado: José Luis Salas Gómez

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

GERENCIA



- 8 NOV. 2007

VRBANISMO

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO.



ECOURBE
08 FEB 2005

S/R: S/R
N/Ref: Planeamiento/ SAFG - 4.1.3 32/2005 (Cítese al contestar)
Expte: PLAN PARCIAL PP P PO-5.1 BS BARQUERA SUR
Asunto: Remisión Informe **APROBADO DEFINITIVAMENTE**
Fecha: 2 de febrero de 2005 **POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLEN**
Destinatario



- 8 NOV. 2007

UTE ECOURBE

Ronda de los Tejares nº32, acceso
planta 1ª
CORDOBA

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Adjunto remito a Vd., copia de informe del Ministerio de Medio Ambiente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha de entrada en esta Gerencia Municipal de Urbanismo el 24 de enero 2005 y nº registro 1.421, en relación a la aprobación inicial del **PLAN PARCIAL PO-5.1 "LA BARQUERA SUR"**. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

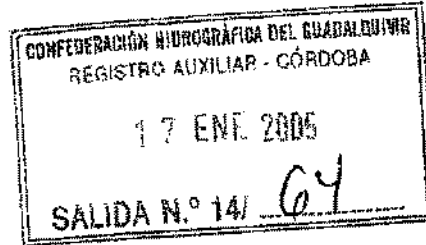
LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U., P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO P.S.

GERENCIA
VRBANISMO
Fdo.: Francisco Pascual Merchán
VRBANISMO
Servicio de Planeamiento

GERENCIA
VRBANISMO
3463



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR

ZONA DE CÓRDOBA

41-3

32/03

O F I C I O

S/REF. Planeamiento/EPR-4.1.3 32/2003
N/REF. IV-015/04-CO
FECHA 21 de Diciembre de 2004
ASUNTO Informe Urbanismo.

AYTO. DE CORDOBA
GERENCIA DE URBANISMO
AVD. MEDINA AZAHARA, S/N

14005 Córdoba
CÓRDOBA

En relación a su solicitud de informe relativo a la aprobación inicial del PLAN PARCIAL PO-5.1 "LA BARRQUERA SUR, en el término municipal de Córdoba y examinada la documentación se comprueba que la zona de actuación de dicho plan se ve afectada por el cauce de los arroyos de "Huerta de Mayorga" y "Llanos del Mesonero" (no de Almajarilla, como se menciona en la separata) y "San Jerónimo".

Dado que los cauces atraviesan zona destinada a viviendas con riesgo de inundaciones y con objeto de evitar daños a personas o cosas, se deberá estudiar las condiciones de inundabilidad del tramo de arroyo afectado por el plan, con el fin de proceder a ejecutar obras de canalización y encauzamiento o entubamiento necesarias para evitar tales riegos.

La sección A, está prevista para el arroyo Huerta de Mayorga, es el encauzamiento *blando* de 200,00 m de longitud y 3,50 m. de ancho en el lecho con taludes ½ en ambas márgenes con calado de 1,00 m., zona de servidumbre en rampa en una de las márgenes y camino de mantenimiento en la otra con finalización en rampa.

La sección B está prevista en el resto del tramo del arroyo de la Huerta de Mayorga y en el tramo del arroyo de los Llanos del Mesonero, desde su unión al anterior, hasta el camino o vereda de "La Canchuela", que está bastante limitado de edificaciones en ambas márgenes. Esta sección B, consiste en un encauzamiento *duro* de sección en "U" de 5 m de ancho y 1,50 m., de calado, con lo que la sección es de 7,50 m². En una de las márgenes está prevista la construcción de un camino de



mantenimiento y en la otra zona de servidumbre, expedita de edificaciones. Se prevee la demolición de varias edificaciones en ambas márgenes.

Por último la Sección C, está prevista en el tramo del arroyo de los Llanos del Mesonero que está junto a la vereda de la Canchuela, y consiste en un encauzamiento *blando*, similar al tipo A con camino de mantenimiento en una de las márgenes y en la otra talud vertical en el límite con la vereda de la Canchuela.

Todas estas soluciones de encauzamiento, deberán adaptarse a la legislación vigente, por tanto y según se especifica en el artículo 126º del reglamento del dominio público hidráulico, aprobado mediante el R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, se deberá aportar a este Organismo de cuenca proyecto suscrito por técnico competente justificando la sección del entubamiento que se calculará para un periodo de retorno de 500 años, según lo dispuesto en el artículo 39º de la Orden de 13 de agosto de 1999, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de cuenca del Guadalquivir, aprobado por el R.D. 1664/1998 de 24 de julio.

El plan presentado carece de la realización de un deslinde del dominio público hidráulico que delimite la zona correspondiente al dominio público y al dominio privado, por lo que conforme al procedimiento establecido en el artículo 95º del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el R.D.L. 1/2201 de 20 de julio, en relación con el artículo 240º del reglamento del dominio público hidráulico, se deberá delimitar claramente las zonas de servidumbre de 5 metros de anchura y policía de 100 metros definidas en el artículo 6º de la Ley de Aguas.

Según se establece en el artículo 7.2) del citado reglamento, la zona de servidumbre deberá quedar totalmente libre de edificaciones, pudiéndose usar para zonas verdes y viales pero en ningún caso se autorizará edificar sobre ella. Si para cumplir la obligación legal de dejar libre la zona de servidumbre, fuese necesario variar el curso del cauce se deberán especificar los terrenos de posible desafección al dominio público hidráulico y los nuevos terrenos que se afectarán al mismo, conforme establece el artículo 8º del mencionado texto refundido.



En cuanto al vertido de aguas residuales, se deberá establecer la conexión con el colector general y por tanto quedará prohibido cualquier vertido directo o indirecto al dominio público hidráulico.

En cuanto a los vertidos de aguas pluviales, se contempla el vertido a los arroyos mencionados, por lo que se deberá calcular la afección a predios existentes aguas debajo del punto de recepción en cauce y deberá contar con la autorización previa del Organismo según lo dispuesto en el artículo 76º del vigente reglamento del dominio público hidráulico y artículo 100º de la Ley de Aguas.

EL JEFE DE ÁREA ZONA II

Fdo.: Antonio Ramón Guinea

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

GERENCIA



- 8 NOV. 2007

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO.

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVR



S/R#: S/R
N/Ref#: Planeamiento/JAVTB - 4.1.3 32,33,34/2003 (Ofese al contestar)
Expte: PLANES PARCIALES PO-5.1, 5.2, 5.3
Asunto: Remisión informe para su estudio
Fecha: 08 de marzo de 2004
Destinatario

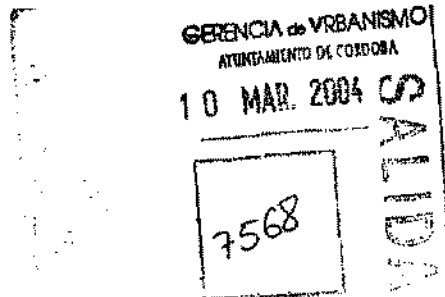
ECOURBE
Ronda de los Tejares nº32, acceso
planta 1ª
CORDOBA

Adjunto le remito informe emitido por TELEFONICA referente a los **PLANES PARCIALES DEL SECTOR PP PO-5.1, PO-5.2 Y PO-5.3**, redactado por Ud. Rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en los mismos.

LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U.,
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
VRBANISMO
Servicio de Planeamiento

Fdo.: Inmaculada González Naranjo



Telefónica

Y.I.3
32/03
De Urbanismo

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

GERENCIA



- 8 NOV. 2007

VRBANISMO

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO.

Telefónica de España
Gerencia de Planta Externa
Coordinación Creación Córdoba
Conquistador Ruiz Tafur, 11
14007 Córdoba
Telf.: 957214830

GERENCIA DE URBANISMO
SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Avda. Medina Azahara, s/n
14071 CORDOBA

GERENCIA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ENTRADA

26 FEB 2004



Fecha : viernes 20 de febrero de 2004

ASUNTO: PLAN PARCIAL DE ORDENACION P-PO5-1 BS PARCELACION "LA
BARQUERA SUR" CODOBA.

Muy Sra. Mía:

En relación con lo solicitado, le significo en primer lugar que la emisión del documento solicitado por esa entidad a Telefónica de España SAU no soslaya el cumplimiento de los órganos encargados de la redacción de los distintos instrumentos de planificación territorial o urbanística, de lo establecido en el artículo 26.2 de la ley 32/2003 de 3 de noviembre General de Telecomunicaciones, precepto éste que exige "...recabar de la Administración General de Estado el oportuno informe sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial a que se refieran"

Respecto a las canalizaciones reflejadas en los planos que nos envían Telefónica de España SAU, puede adelantar con carácter provisional que las infraestructuras soporte (canalización y registros) previstas no están suficientemente definidas para hacer viable su ejecución de forma que posteriormente, previa atribución/asignación de uso privativo, sea factible la instalación de su red pública de telecomunicaciones electrónicas en el ámbito afectado por el proyecto de referencia, no obstante consideramos que en el posterior proyecto de urbanización es donde deberían quedar suficientemente definidas para conseguir el objetivo indicado.

En este sentido indicarle la disposición de Telefónica de España SAU para colaborar, a través de los correspondientes convenios de colaboración con la entidad que desarrolle el proyecto de referencia tanto en los aspectos de diseño como en los de construcción y mantenimiento de las infraestructuras de obra civil (básicamente conductos y elementos de registros) soporte de redes públicas de comunicación electrónicas correspondientes al presente proyecto, aspectos en los que contamos con una dilatada y contrastada experiencia.

Por otra parte le comunico que Telefónica de España SAU como empresa habilitada para la prestación de servicios de telecomunicaciones en el ámbito territorial que nos ocupa, estudiará en su momento todos los aspectos inherentes a la conexión de su red pública de comunicaciones electrónicas con la infraestructura de la presente actuación urbanística.

Por último y a los efectos oportunos, le informo de que Telefónica de España SAU (empresa perteneciente al grupo Telefónica, S.A.) es uno de los varios operadores habilitados para la prestación de servicios de telecomunicaciones con obligación de servicio público y derecho genérico a la ocupación del dominio público.

Si otro particular, atentamente la saluda,



Manuel Martín Miras
Gerente Planta Externa Sur



S/R*: S/R
N/Ref*: Planeamiento/EPR - 4.1.3 32/2003 (Cítese al contestar)
Expte: PLAN PARCIAL PO-5.1 PB "LA BARQUERA SUR"
Asunto: Remisión de Informe para su estudio
Fecha: 5 de julio de 2004
Destinatario:

ECOURBE
Ronda de los Tejares nº32, acceso 1º planta 1ª
CORDOBA

Adjunto le remito informe emitido por **EMACSA** referente al **PLAN PARCIAL PO-5.1 BS "BARQUERA SUR"** redactado por Ud. Rogándole se ponga en contacto con el Servicio de Planeamiento al objeto de valorar lo expuesto en los mismos.

LA SECRETARIA DELEGADA DE LA G.M.U.,
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO



Fdo: Inmaculada González Nararajo

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO



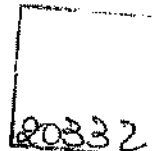
- 8 NOV. 2007

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO.



GERENCIA de
AYUNTAMIENTO

9 JUL 2004



24 de junio de 2004

JAD/jm
S PP-P- PO5-1 Barquera Sur.doc

EMACSA

29.06.04 003047

REGISTRO DE SALIDA

GERENCIA DE URBANISMO
Avda. Medina Azahara, s/nº.
14005 - CORDOBA

(a la att. de doña Inmaculada González)

ASUNTO: Informe de la separata de Abastecimiento y Alcantarillado correspondiente al PLAN PARCIAL P-PO5-1 BS "BARQUERA SUR".

Estimados Sres.:

En contestación a su escrito de referencia Planeamiento/EPR-4.1.3 32/2003 de fecha 17 de junio de 2004, relacionado con el PLAN PARCIAL P-PO5-1 BS "BARQUERA SUR", les informamos lo siguiente:

Las separatas presentadas incorporan casi todas las indicaciones realizadas en nuestro informe de fecha 18 de febrero, no obstante sigue siendo necesario corregir los siguientes puntos:

Abastecimiento

- En aquellas calles por donde discurre el alimentador A-Gol no es necesario instalar otra tubería. Las tuberías de distribución de las calles que tengan su origen en la que discurre el alimentador deberán derivarse del mismo.
- La red proyectada en el límite sur junto a la barriada de Majaneque deberá conectarse con el alimentador A-Gol en la Carretera de Confederación.
- El cálculo del diámetro no se debe efectuar con una velocidad mínima de 1 m/s como se dice en el artículo 28 c de las ordenanzas del Plan Parcial. En nuestro anterior informe se indicaba que la velocidad máxima para diámetros iguales e inferiores a 200 mm debe ser 1 m/s.
- Las tuberías deben ser obligatoriamente de fundición dúctil.
- La presión mínima debe ser de 10 m.c.a. solo en el caso de hidrantes, según marca la CPI-96, y no en general como se dice en el artículo 28 b de las ordenanzas del Plan Parcial.

Alcantarillado

- En aquellas calles por donde discurren los colectores GR-P9 y GR-P10 no es necesario instalar otra conducción de fecales. Las redes proyectadas y las acometidas se conectarán a dichos colectores ejecutando los pozos de registro que sean necesarios.
- Dado que el PP P PO5-3 contempla el vertido del caudal de fecales y parte del de pluviales a colectores de este Plan Parcial, en el dimensionamiento de las redes se deberán contemplar los caudales totales de ambas actuaciones.
- No se deben instalar cámaras de descarga.
- Las características de la red deberán adecuarse a fin de conseguir velocidades superiores a 0.6 m/s.

GERENCIA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ENTRADA

2.9 JUN 2004



EMACSA

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.

...

- La condición incluida en el artículo 29.1 de las ordenanzas del Plan Parcial sobre la velocidad en tuberías de diámetro igual o menor a 200 mm. es errónea y carece de sentido al ser el diámetro mínimo 300 mm.

PROYECTO

- A la hora de redactar el Proyecto se deberán tener en cuenta las Normas de EMACSA para las redes de Abastecimiento y Alcantarillado.

ENTIDADES DE CONSERVACIÓN

- Dado que el citado Plan Parcial está definido en el Planeamiento del P.G.O.U. como Entidad de Conservación, la explotación y el mantenimiento de todas las instalaciones, así como las redes proyectadas, deberá realizarse por dicha Entidad, que será responsable de garantizar el suministro y la potabilidad del agua, así como de la calidad de los vertidos.

Atentamente,



Francisco Pérez Barba
Jefe del Departamento de Distribución

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

GERENCIA



- 8 NOV. 2007

VRBANISMO

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO





Avda. Ronda de los Tejares, 32
Acceso 1, planta 1ª, local D
14008 Córdoba
Tfno. 957 476 075
Fax 957 490 067

| | | |
|---|--|--------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | |
| | - 7 SET. 2007 | Hora |
| | Registro General Delegación Provincial Córdoba | Número |

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Córdoba

A/A D. José Antonio Torres Esquivas
Secretario General
C/ Santo Tomás de Aquino s/n
14071 Córdoba

Planeamiento: Plan Parcial PO5.1 "Barquera Sur"
Ntra. Ref.: PO5-1
Situación: Córdoba
Localidad: Córdoba
Provincia: Córdoba
Documentos Adjuntos: Plano de Situación
Contactos: Enrique Hermoso Ruiz, Arquitecto (Tfno. 600 08 96 21)

APROB
POR EL EXC
GERENCIA

EL SECC
MUNI

Córdoba, 5 de Septiembre de 2007

Muy Sr. Mío:

Nos dirigimos a Usted en nombre de la Compañía Ecourbe Gestión, encargada de la redacción del documento arriba referenciado, con el ruego de que nos facilite el informe de conformidad de la Consejería de Medio Ambiente sobre la adecuación de la resolución de la afección de vías pecuarias existentes en el sector, respecto a lo expresado en el Plan de Sectorización PAU-P-PO-5 "Grupo de Parcelaciones Poniente-5", con el fin de incluirlo dentro del Texto Refundido para aprobación definitiva del citado Plan Parcial, como subsanación necesaria según el Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 21 de mayo de 2.007 (expediente P-19/05).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su colaboración, quedamos a su disposición para concretar los extremos expuestos.

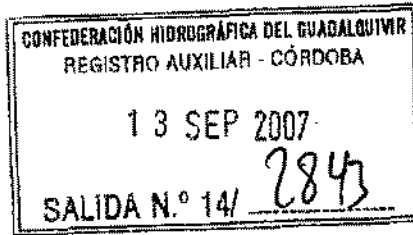
Atentamente,

Fdo. Enrique Hermoso Ruiz





MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR
ZONA DE CÓRDOBA

O F I C I O

S/REF.
N/REF. **Servicio de Proyectos y Obras II**
FECHA **Córdoba, 12 de Septiembre de 2007**
ASUNTO **CONEXIONES DE EXTERIORES DE PP-PO-5.1 "BARQUERA SUR" CON CAMINO DE SERVICIO CH-2.**

ECO URBE

A/A de D. Enrique Hermoso Ruiz
Avda. Ronda de los Tejares, 32
Acceso I, planta 1ª, local D
14008-CÓRDOBA.-

Con relación al proyecto del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN PP-PO 5.1 "BARQUERA SUR" se informa:

- El Plan Parcial linda al Sur parcialmente con el Camino de Servicio CH-2 de la Zona Regable del Guadalmeñato.
- El citado camino no es una carretera, no teniendo por lo tanto aplicación la Ley de Carreteras, pero la franja de expropiación es de 14,00 m (7,00 m a cada lado del eje, no pudiéndose apreciar en los planos aportados si en la zona de límite se afecta el terreno de titularidad.
- La glorieta de conexión Este deberá facilitar también el acceso al vial correspondiente a la antigua vereda pecuaria paralela al camino CH-2, invirtiéndose el sentido de la calle 39. Asimismo deberá contemplar el acceso desde el vial de servicio de las parcelas situadas al Este.
- El camino CH-2 queda contemplado como vial de borde del Plan Parcial con concepto de calle, por lo que se deberán de proyectar Acerados, drenaje de pluviales y refuerzo de firme en el tramo comprendido entre las dos glorietas.

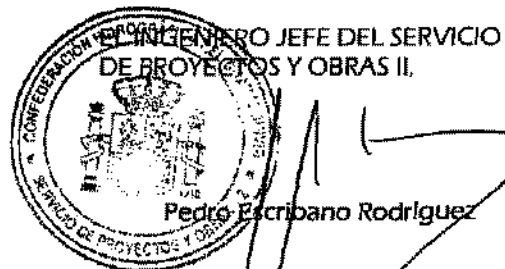
Por lo tanto se informa, previamente a la viabilidad:

- Se deberá especificar la superficie afectada de titularidad de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, incluyéndose como propietario con la totalidad del tramo afectado.
- Se prohibirán los giros a izquierda en los accesos directos.
- Los servicios instalados se ubicarán en la linde de la expropiación o bajo el acerado, teniendo en cuenta la interferencia con otros existentes.
- Se ha de prever la reparación de cunetas, taludes y firme una vez instalados los servicios.

ADO DEFINITIVAMENTE
MO AYUNTAMIENTO PLENO

- 8 NOV. 2007

ETARIO DE LA GEREN
CIPAL DE URBANISMO



Avda. del Brillante, 57
14012-Córdoba
TEL: 957 76 73 46
FAX: 957 28 01 90

CORREO ELECTRÓNICO

cordoba@chga.mma.es

http://www.chguadalquivir.es